



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA T E R C E R A

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR DE LA COMPAÑIA " TUBASEC C. A. "

A FAVOR DE _____

EL 30 de Julio de 1.992

PARROQUIA _____

CUANTIA CAP. ANT. : \$ 2.559'631.000,00
AUM. DE CAP. : \$ 1.778'000.000,00
CAP. ACTUAL : \$ 4.337'631.000,00

QUITO a 31 de Julio de 19 92

ES.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS.: 232-032 - 527-088

1 que elevan a Escritura Pública la minuta que me en
2 tregan , cuyo tenor literal y que transcribo es -
3 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En
4 el registro de escrituras públicas a su cargo , -
5 sírvase incorporar la presente de Aumento de Capi
6 tal y Reforma del Estatuto Social de la Compañía -
7 Tubasec C. A., contenida en las siguientes cláusu
8 las : P R I M E R A : COMPARECIENTE . - -
9 Comparece al otorgamiento de esta escritura públi
10 ca de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto -
11 Social , la Compañía Tubasec C. A., legal y debi-
12 damente representada por sus Presidente y Gerente
13 General , señores Doctor Iván Gallegos Domínguez
14 e Ingeniero José Fovar Jiménez , respectivamente,
15 quienes actúan además debidamente autorizados por
16 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la -
17 Compañía , conforme consta de las copias certifi-
18 cadas de los nombramientos y Acta que se agregan
19 como documentos habilitantes . - S E G U N --
20 D A : ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura -
21 pública otorgada ante el Notario Doctor Wladimiro
22 Villalba , el nueve de Enero de mil novecientos -
23 setenta y ocho , legalmente inscrita en el Regis-
24 tro Mercantil el dos de Febrero de mil novecien--
25 tos setenta y ocho , se constituyó la Compañía A
26 nónima Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.
27 A., con un capital de Quinientos mil sucres (S/.
28 500.000,00), dividido en quinientas acciones or-



1 -- dinarias nominativas de un mil sucres cada una.
 2
 3 b) Por escritura pública celebrada ante el Nota-
 4 rio Doctor Guillermo Buendía , el dos de Mayo de
 5 mil novecientos setenta y nueve , legalmente ins-
 6 crita en el Registro Mercantil el cinco de Junio
 7 de mil novecientos setenta y nueve , se aumentó -
 8 el capital en Setenta y un millones quinientos --
 9 mil sucres y se reformó su estatuto , con lo cual
 10 el capital ascendió a la suma de Setenta y dos mi
 11 llones de sucres (S/. 72'000.000,00) y se refor
 12 mó el Estatuto Social . - - c) Posteriormente ,
 13 mediante escritura pública celebrada ante el Nota
 14 rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el tres de Ju
 15 lio de mil novecientos ochenta , legalmente ins--
 16 crita en el Registro Mercantil el veinte y dos de
 17 Agosto de mil novecientos ochenta , se procedió a
 18 aumentar el capital de la Compañía en Sesenta y -
 19 seis millones de sucres , con lo cual el mismo as
 20 cendió a Ciento treinta y ocho millones de sucres
 21 (S/. 138'000.000,00) y se reformó el Estatuto -
 22 Social . - - d) Luego , mediante escritura públi
 23 ca celebrada ante el mismo Notario Doctor Rodrigo
 24 Salgado Valdez , el seis de Mayo de mil novecien-
 25 tos ochenta y tres , legalmente inscrita en el Re
 26 gistro Mercantil el treinta y uno de Mayo de mil
 27 novecientos ochenta y tres , se procedió a aumen-
 28 tar el capital de la Compañía , en Treinta y dos

1 millones cien mil sucres , con lo cual el mismo -
2 . ascendió a Ciento setenta millones cien mil su- -
3 cres (S/. 170'100.000,00) y se reformó el Esta-
4 tuto Social . - - e) Mediante escritura pública
5 celebrada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado
6 Valdez , el veinte y uno de Noviembre de mil nove
7 cientos ochenta y tres , legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre
9 de mil novecientos ochenta y tres , se procedió a
10 aumentar el capital de la Compañía en Treinta y -
11 tres millones de sucres , con lo cual el mismo as
12 cendió a Doscientos tres millones cien mil sucres
13 (s/. 203'100.000,00) y se reformó el Estatuto -
14 Social . - - f) Mediante escritura pública cele-
15 brada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Val-
16 dez , el veinte y seis de Noviembre de mil nove--
17 cientos ochenta y cuatro , legalmente inscrita en
18 el Registro Mercantil el dieciseis de Enero de mil
19 novecientos ochenta y cinco , se procedió a aumen
20 tar el capital de la Compañía en Ciento veinte y
21 siete millones quinientos mil sucres , con lo --
22 cual el capital social de la Compañía ascendió a
23 la suma de Trescientos treinta millones seiscien-
24 tos mil sucres (S/. 330'600.000,00), se codifi-
25 có y reformó el estatuto social . - Este capital
26 se encuentra integramente suscrito y pagado por -
27 los accionistas . - - g) Mediante escritura pú--
28 blica celebrada ante el Notario Décimo Primero del



1 -- Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,
 2 el doce de Julio de mil novecientos ochenta y cin
 3 co , legalmente inscrita en el Registro Mercantil
 4 el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y
 5 cinco , se procedió a reformar el Estatuto Social.
 6 h) Mediante escritura pública celebrada el treint
 7 ta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nue
 8 ve , ante el Notario Décimo Primero del Cantón --
 9 Quito , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , le--
 10 galmente inscrita en el Registro Mercantil del -
 11 Cantón Riobamba , el diez de Agosto del mismo año,
 12 se procedió a aumentar el capital de la Compañía
 13 en Un mil sesenta y nueve millones cuatrocientos
 14 mil sucres , con lo cual el mismo ascendió a Un -
 15 mil cuatrocientos millones de sucres (S / . - -
 16 1.400'000.000,00) y se reformó el Estatuto So- -
 17 cial . - - i) Mediante escritura pública celebra
 18 da el treinta de Abril de mil novecientos noventa,
 19 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito ,
 20 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , legalmente -
 21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rio-
 22 bamba , el once de Mayo de mil novecientos noventa
 23 ta , se procedió a aumentar el capital de la Com-
 24 pañia en quinientos sesenta millones de sucres ,
 25 con lo cual el mismo ascendió a Un mil novecien--
 26 tos sesenta millones de sucres (S / . - - -
 27 1.960'000.000,00) y se reformó el Estatuto So- -
 28

[Handwritten signature and scribbles over the text]

cial . - - j) Por último , mediante escritura pú

1 blica celebrada el diecinueve de Abril de mil no-
2 vecientos noventa y uno , ante el Notario Décimo
3 Primero del Cantón Quito , Doctor Rubén Darío Es-
4 pinosa Idrobo , legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito , el veinte y cuatro -
6 de Junio del mismo año , se procedió a aumentar -
7 el capital de la Compañía en Quinientos noventa y
8 nueve millones seiscientos treinta y un mil su--
9 cres , con lo cual el mismo ascendió a Dos mil qui-
10 nientos cincuenta y nueve millones seiscientos --
11 treinta y un mil sucres (S/. 2.559'631.000,00),
12 se trasladó el domicilio principal de la ciudad -
13 de Riobamba a la ciudad de Quito , cambió su ra--
14 zón social de Tuberías de Asbesto del Ecuador Tu-
15 basec C. A., a Tubasec C. A. y se reformó el Esta-
16 tuto Social . - Este capital se encuentra integra-
17 mente suscrito y pagado . - T E R C E R A :
18 AUMENTO DE CAPITAL . - La Junta General Ordina-
19 ria de Accionistas de la Compañía Tubasec C. A.,
20 reunida el veinte y siete de Marzo de mil nove- -
21 cientos noventa y dos , con el consentimiento uná-
22 nime de todos los accionistas , resolvió aumentar
23 el capital social de la Compañía en Un mil sete--
24 cientos setenta y ocho millones de sucres (S / .
25 1.778'000.000,00), con lo cual el capital de la
26 misma asciende a la suma de Cuatro mil trescientos
27 treinta y siete millones seiscientos treinta y un
28



1 -- mil sucres (S/. 4.337'631.000,00), para lo -
 2 cual se tomará Veinte y un millones de sucres me-
 3 diante la capitalización de la Cuenta Reserva Le-
 4 gal ; Sesenta y siete millones de sucres mediante
 5 la capitalización de la Cuenta Reservas Facultati
 6 vas ; y , Un mil seiscientos noventa millones de
 7 sucres mediante la capitalización de la Cuenta Re
 8 serva Patrimonial por Corrección Monetaria , de--
 9 biendo dejar constancia de que la cantidad corres
 10 pondiente al porcentaje de acciones de Tubasec C.
 11 A., que se encuentran en caja y por tanto fuera de
 12 circulación , se mantiene en dichas cuentas sin -
 13 que se capitalicen en este oportunidad . - Por cuan
 14 to a algunos accionistas les correspondería reci-
 15 bir valores menores a mil sucres , es decir , --
 16 fracciones de acción , la Junta General resolvió
 17 que el valor neto e incrementarse en el capital -
 18 de la Compañía , sea de Un mil setecientos seten-
 19 ta y ocho millones de sucres y que los saldos so-
 20 brantes o faltantes , resultantes de disminuir o
 21 aumentar las fracciones menores a mil sucres , se
 22 las mantenga o se tome de las cuentas Reserva Le-
 23 gal , Reserva Facultativa y Reserva Patrimonial -
 24 por Corrección Monetaria , según el caso , en con
 25 secuencia , los accionistas que no reciben el pre
 26 sente aumento de capital en proporción matematica
 27 mente exacta a la cantidad que les corresponde re
 28

[Handwritten signature]

cibir , renunciaron a su derecho preferente que tie

nen de conformidad con la Ley . - Con este incremen

to , el capital total de la Compañía asciende a Cua

tro mil trescientos treinta y siete millones seis-

cientos treinta y un mil sucres . - C U A R T A :

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL . - Como consecuencia

del aumento de capital acordado , la Junta General

Ordinaria de Accionistas de Tubasec C. A., resol-

vió por unanimidad , que se reforme el Estatuto -

Social , en los Artículos Sexto , Capital Social

y Quincuagésimo Tercero , Integración de Capital,

los mismos que dirán : " A R T I C U L O S E X -

T O : CAPITAL SOCIAL . - La Compañía tiene un ca

pital social de Cuatro mil trescientos treinta y

siete millones seiscientos treinta y un mil su-

cres (S/. 4.337'631.000,00) , dividido en cua--

tro millones trescientos treinta y siete mil seis

cientas treinta y un (4'337.631) acciones ordi-

narias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,00)

cada una , numeradas del cero cero cero cero cero

cero uno al cuatro millones trescientos treinta y

siete mil seiscientos treinta y uno inclusive .

A R T I C U L O Q U I N C U A G E S I M O - -

T E R C E R O : INTEGRACION DE CAPITAL . - El capi

tal de Cuatro mil trescientos treinta y siete mi-

llones seiscientos treinta y un mil sucres de la

Compañía , se encuentra integralmente suscrito y -

pagado , de acuerdo al siguiente detalle : - -

CECILIA DE PONCE	4.333.000,00	3.076.000,00	36.000,00	116.000,00	2.924.000,00	7.409.000,00
PROINCO S.A.	133.915.000,00	95.319.000,00	1.126.000,00	3.592.000,00	90.601.000,00	229.254.000,00
ROSA REAL BELTRAN	46.000,00	36.000,00	1.000,00	1.000,00	34.000,00	82.000,00
PAUL SANTOS	2.236.000,00	1.582.000,00	18.000,00	60.000,00	1.504.000,00	3.818.000,00
LUIS SARNIENTO M.	928.000,00	658.000,00	8.000,00	25.000,00	625.000,00	1.506.000,00
SYDRO	65.292.000,00	46.477.000,00	548.000,00	1.751.000,00	44.177.000,00	111.769.000,00
ANDRES VALLEJO A.	1.133.000,00	800.000,00	9.000,00	30.000,00	761.000,00	1.933.000,00
CLEMENTE VALLEJO A.	1.133.000,00	800.000,00	9.000,00	30.000,00	761.000,00	1.933.000,00
CLEMENTE VALLEJO L.	1.392.000,00	978.000,00	12.000,00	37.000,00	929.000,00	2.370.000,00
PATRICIO YITERI E.	4.175.000,00	2.969.000,00	32.000,00	112.000,00	2.822.000,00	7.144.000,00
RONALD WRIGHT	7.219.000,00	5.138.000,00	60.000,00	194.000,00	4.884.000,00	12.357.000,00
WALTER WRIGHT	4.533.000,00	3.076.000,00	36.000,00	116.000,00	2.924.000,00	7.409.000,00
MANUEL ANCHEZ N.	150.674.000,00	107.249.000,00	1.267.000,00	4.041.000,00	101.941.000,00	257.923.000,00
IRALITA S.A.	1.221.814.000,00	869.566.000,00	10.278.000,00	32.768.000,00	1.026.528.000,00	2.091.380.000,00
CAPITAL ACCIONISTAS	2.498.247.000,00	1.778.000.000,00	21.003.000,00	67.000.000,00	1.690.000.000,00	4.276.247.000,00
TUBASEC S.A.	61.384.000,00					61.384.000,00
CAPITAL TOTAL	2.559.631.000,00	1.778.000.000,00	21.003.000,00	67.000.000,00	1.690.000.000,00	4.337.631.000,00



1 -- Q U I N T A : AUTORIZACION . - La Junta
 2 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ,
 3 resolvió autorizar al Presidente y Gerente General
 4 de la Compañía para que suscriban la escritura pú
 5 blica de aumento de capital y reforma del estatu-
 6 to , así como efectúen la nueva emisión de accio-
 7 nes , por el aumento que se ha acordado . - S E X
 8 T A : NACIONALIDAD . - Todos los accionistas -
 9 que han suscrito y pagado el presente aumento de
 10 capital son ecuatorianos , a excepción de las si-
 11 guientes personas : Ingenieros Alfonso Delfini y
 12 Manuel Sánchez Navarro , que son de nacionalidad
 13 italiana y española , que por poseer autorizacio-
 14 nes generales , otorgadas por el Ministerio de In-
 15 dustrias , Comercio , Integración y Pesca , bajo
 16 el amparo de la Ley al Tratamiento de Capitales -
 17 Extranjeros anterior , no requieren de la califi-
 18 cación y cuyas inversiones se las considerará como
 19 Inversiones Nacionales ; Uralita S. A. que es de
 20 nacionalidad española , cuya inversión se la con-
 21 siderará inversión extranjera directa ; y , seño-
 22 ra Ana María Happle viuda de Gallegos , que es de
 23 nacionalidad alemana , cuya inversión se la consi-
 24 derará inversión nacional , en consecuencia se a-
 25 compaña como documento habilitante la correspon--
 26 diente calificación del Ministerio de Industrias,
 27 Comercio , Integración y Pesca , para que la ulti
 28

1 mamente nombrada accionista realice la inversión.

2 Usted señor Notario , se servirá agregar las de--
3 más cláusulas de estilo . - - Hasta aquí la mi
4 nuta , que se halla firmada por el Doctor Iván Ga
5 lleros Domínguez , con Matrícula número seiscien-
6 tos ochenta y seis , la misma que los comparecien
7 tes aceptan y ratifican en todas sus partes , y -
8 leída que les fue integralmente esta Escritura por
9 mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto,

10 de todo lo cual doy fe . - (f i r ---
11 m a d o) Iván Gallegos Domínguez -

12 con cédula de i d e n t i d a d n ú-
13 m e r o diez y siete g u i ó n cero-
14 cero veinte y cinco sesenta y nueve cua--

15 tro guión dos (C. I. No. 17 - 0025694 - 2).

16 (f i r m a d o) José Tovar Ji
17 ménez . - (f i r m a d o) --

18 El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idro
19 bo , Notario Décimo Primero del Cantón .-

20 "E"

21 D O C U M E N T O S

22 H A B I L I T A N T E S

23 "E"

24 C O M P U L S A D E N O M B R A M I E N T O D E P R E--
25 S I D E N T E . - O T O R G A D O P O R : L A C O M P A Ñ I A T U

26 B A S E C C . A . . - A F A V O R D E : E L S E Ñ O R -

27 D O C T O R I V A N G A L L E R O S D O M I N G U E Z . - C U A N

28 T I A : I N D E T E R M I N A D A . - - - -



SEP

08

-7-

09208

TUBASEC C. A. tuberías de asbesto del ecuador

Riobamba 20 de septiembre de 1990

Señor Doctor
IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ
Presente.-

Señor Doctor:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunida el día 16 de marzo de 1990, resolvió por unanimidad reelegir a Ud. para las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de 2 años.

Sus atribuciones específicas constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución No. 7033 de 30 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 2 de Febrero de 1978.

Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia falta o impedimento temporal.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ing. José Iván Jiménez
SECRETARIO DIRECTORIO

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", y tomé posesión del cargo.

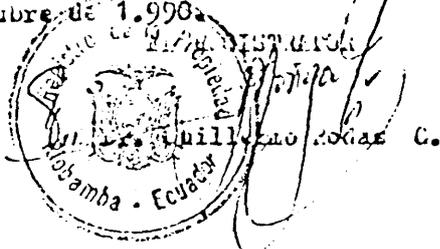
Dr. Iván Gallegos Domínguez

HSC/HIS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha el Nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el número 106, anotado bajo el número 3.538 del Repertorio.-
Riobamba, a 11 de Octubre de 1.998.



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta de Julio de mil novecientos noventa y dos . -


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



SEP 09 1990

-8-

TUBASEC C. A. tuberías de asbesto del ecuador

Quito, 8 de Octubre de 1990

Señor Ingeniero
JOSE TOROR JIMENEZ
Presente. -

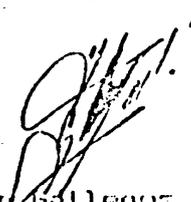
De mis consideraciones:

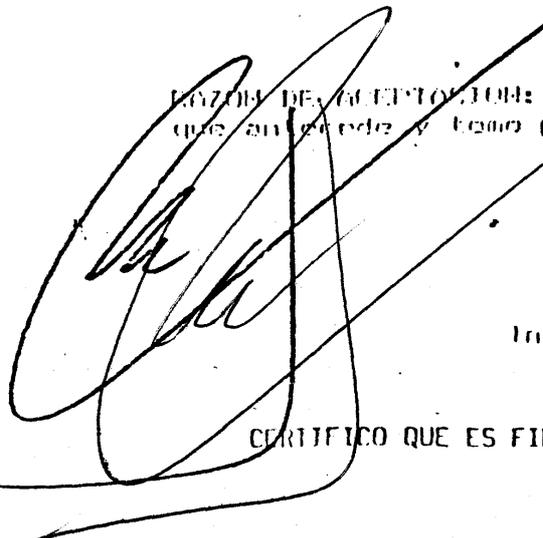
El Directorio de la Compañía TUBERÍAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunido en la ciudad de Quito el día 3 de Octubre de 1990, resolvió por unanimidad reelegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL por el período de dos años, por consiguiente le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Las atribuciones específicas a su cargo, constan en el Estatuto Social de la Compañía, constante en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Vladimir Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No. 7033 de 20 de Enero del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ríobamba, el 2 de Febrero de 1978.

Augúrole éxito en el desempeño de sus funciones.

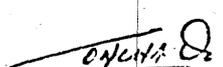
Atentamente,


Dr. Iván Saldaña Domínguez
PRESIDENTE


RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto con esta fecha el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo.


Ing. José Toror Jiménez

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


TUBERÍAS DE ASBESTO DEL ECUADOR
TUBASEC C.A.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quede inscrito en esta fecha el Nombramiento que antecede en el Registro Mercantil con el número 105, anotado bajo el número 3.537 del Repertorio.- Riobamba, a 11 de Octubre de 1.990.



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICA que el nombramiento que antecede constante de la xerox copia certificada se halla inscrito en esta Oficina en el Registro Mercantil con el número 105, con fecha 11 de Octubre de 1.990, anotado bajo el número 3.537 del Repertorio.- Riobamba, a 14 de Diciembre de 1.990.

EL REGISTRADOR

[Signature]
Dr. Guillermo Rojas G.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede . - Quito , a diecinueve de Abril - de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) El Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta C O P I A C E R T I F I C A D A , firmada y sellada en Quito , a treinta y dos de mil novecientos noventa y dos . -

[Signature]
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA TUBASEC C.A., CELEBRADA EL DIA VIERNES 27 DE
MARZO DE 1992

En la ciudad de Quito, a los 27 dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, a las 11h40m. en el Centro Espanol de esta ciudad, ubicado en la calle Vancouver 333 e Italia, el delegado de la Superintendencia de Compañias, Econ. Raul Barros, el mismo que comparece a la presente junta, acreditado por el Oficio N° SC-IDS-92-052 03722, suscrito por la Dra. Beatriz Garcia Banderas, Subintendente de Derecho Societario dirigido al Ing. José Tovar Jiménez, Gerente General de TUBASEC C.A., de fecha Marzo 27 de 1992 y encontrándose presentes los accionistas y administradores en la sala, procede a la revision del Libro de Acciones y Accionistas, Cartas Poder y a la constatacion del quorum habiendo terminado su labor a las 12h05 m. hora en la que se procede con la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañia TUBASEC C.A. previa convocatoria efectuada en el Diario "LA HORA" de la ciudad de Quito, el 13 de Marzo de 1992.- Asisten a esta Junta General Ordinaria los Accionistas cuyos nombres constan en la lista firmada de concurrencia.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES cada una - Preside la sesión el señor Doctor Ivan Gallegos Dominguez en su calidad de Presidente de la Compañia y actua como Secretario, el Gerente General señor Ingeniero Jose Tovar Jiménez.- El Presidente pide que por Secretaria se constate el quorum.- El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de S/2.076'107.000,00 equivalente al 81.109 % del CAPITAL SOCIAL, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social hay quórum.- Siendo las 12h05m. horas, el Presidente señor Doctor Ivan Gallegos Dominguez, dispone que por Secretaria se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "LA HORA" de la ciudad de Quito, del dia viernes 13 de Marzo de 1992. En este momento el representante de ECUALIT S.A. Dr. Marco Antonio Guzman hace notar que se ha pasado unos minutos de la hora, a lo cual se deja constancia por parte del Presidente de la compañía, que se debió a la revision efectuada por el señor delegado de la Superintendencia de Compañias, en presencia de todos los accionistas, habiendo el Dr. Guzmán aceptado la continuacion de la junta, por los hechos anotados. El texto de la convocatoria es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TUBASEC C.A.- De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañias y en el Estatuto Social, convoco a los señores Accionistas de la COMPANIA TUBASEC C.A., a la Junta General Ordinaria que tendra lugar el dia viernes 27 de Marzo de mil

novecientos noventa y dos, a las 11h00, en el Centro Español en Quito, ubicado en la calle Vancouver 333 e Italia, de esta ciudad. A esta Junta General se convoca especial y personalmente a los señores Comisarios Principales y Suplente; quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Informe anual del Gerente General; 2.- Informe del Comisario de la Compañía; 3.- Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 1991; 4.- Destino de las Utilidades del ejercicio de 1991; 5.- Aumento de capital; 6.- Reforma del Estatuto Social; 7.- Elección de Presidente, Directores Principales, Directores Suplentes y Comisario Principal y Suplente; 8.- Designación de Auditores. El Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos, así como los informes, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida Amazonas No. 2817 y Guayana, Primer Piso, de esta ciudad de Quito.- Quito, a 13 de Marzo de 1992.- f.) Ing. José Tovar Jiménez.- GERENTE GENERAL.- También se da lectura a la convocatoria personal efectuada a los señores Comisarios.- La Junta General de inmediato entra a conocer el primer punto: INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía da lectura a su informe en el que manifiesta que hará una breve exposición de lo que ha sido la marcha de la compañía, durante el ejercicio económico de 1991. Expone el entorno económico y político en general del país, en el mercado de la construcción y tuberías y en lo que se refiere a la actividad, haciendo una exposición pormenorizada de lo que ha supuesto la marcha de la sociedad en su espacio económico, legal, social y laboral. Actividad que a su vez se ha visto dificultada en un contexto de ingerencia despiadada, por la competencia desleal y sistemática de años anteriores y que en 1991 ha tenido un marcado énfasis, tanto cualitativo como cuantitativamente, pese a ello los resultados industriales, económicos y sociales de la compañía no se han visto desmejorados con relación al año anterior, como se observa en el informe. Puesto a consideración de los asistentes, es aprobado por la Junta por unanimidad, habiendo el señor Dr. Marco Antonio Guzmán, representante de EQUALIT S.A. dejado constancia de que pese a no haber obtenido la información adecuada a tiempo, desea colaborar con el buen desarrollo de la junta, de que consigna su voto por la aprobación del informe.- SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.- El Secretario da lectura al informe del Comisario, siendo aprobado por unanimidad por la Junta, habiendo el representante de EQUALIT S.A. hecho las siguientes observaciones: "El informe del Comisario no tiene la suficiente explicitud, por ejemplo, hace referencia, al aludir a utilidades, a que éstas han crecido en un 104% sobre las estimaciones de la administración; pero no señala que la relación entre utilidades y patrimonio llegue al 53% o se refiere a márgenes de seguridad suficientes; pero no determina que frente a una provisión de 24 millones de sucres para cobros por cobrar hay casi 150 millones de esas cuentas, que en un trimestre, virtualmente no disminuyen".- TERCER PUNTO. CUENTAS Y

BALANCES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 1991.- A continuación se pone en conocimiento de la Junta General las cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1991, habiendo sido aprobado por los votos de los accionistas que equivalen al 53.832% del CAPITAL SOCIAL de la compañía, con el voto en contra del Dr. Marco Antonio Guzmán, representante de EQUALIT S.A., por las siguientes razones: "En cuanto al balance, el representante de EQUALIT S.A. señala que de las cuentas por cobrar tienen un porcentaje muy alto frente a las ventas y frente a la reserva para cuentas incobrables (150 millones frente a 24 millones). Señala que las cuentas de costo de ventas y de gastos de administración son muy altos frente a las ventas (20% y 11% respectivamente), indica que lo más preocupante es la cuenta deuda en moneda extranjera, que ha crecido en más de un 400%, situación que, ante las tendencias económicas del país, implica un riesgo importante. Dada tal circunstancia, la cuenta de gastos financieros, que no considera aquella deuda, puede resultar real. Solicita que se cree una provisión o una reserva específica para atenuar los riesgos del cambio. Pide explicación sobre las cuentas de acciones de Tesorería y adquisición de acciones del Banco de la Producción". La Presidencia procede a dar las explicaciones solicitadas por el representante de EQUALIT S.A.- Se deja constancia que la aprobación se hizo con la abstención de los Administradores.- CUARTO PUNTO: DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1991.- El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura a las recomendaciones realizadas por el Directorio de la Compañía, documento que se archiva con esta acta y es parte integrante de la misma.- En conocimiento de la Junta General de Accionistas las recomendaciones del Directorio. El señor representante de la compañía URALITA S.A. manifiesta que en aras al fortalecimiento de TUBASEC C.A. que ha sido siempre la política seguida hacia esta empresa por su representada y que incluso ha sido también repetidamente invocada por el representante de EQUALIT S.A. en esta misma junta, apoya la sugerencia dada por el Directorio de dejar el 100% de los beneficios para reservas facultativas. El representante de EQUALIT S.A. manifiesta que no se encuentra de acuerdo con la recomendación del Directorio y exige se proceda al reparto de conformida con el inciso final del artículo 339 de la ley de Compañías y de que se reparta el 50% en dividendo en efectivo, tomándose además en cuenta la doctrina 128 de la Superintendencia, fijándose como fecha máxima para que se realice dicho reparto, treinta días después de la presente junta. Ante esta situación, el Doctor Iván Gallegos sugiere que de conformidad con la Ley, se reparta el 50% en dividendos en efectivo y el otro 50% pase a reserva facultativa y que el reparto en efectivo se lo realice hasta el 30 de Septiembre del presente año.- La presidencia ante las propuestas existentes, somete a votación, habiéndose obtenido el siguiente resultado: por la propuesta del Dr. Iván Gallegos, se obtuvo los votos de los accionistas que equivalen al 53.832% del CAPITAL SOCIAL de la compañía; y, por la propuesta del señor representante de EQUALIT S.A., se obtuvo los votos del accionista que equivalen al 27.277%

del CAPITAL SOCIAL de la compañía. Por tanto, la Junta General resuelve que se reparta en efectivo el 50% de los beneficios líquidos del ejercicio económico de 1991, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el 50% restante se envíe a la Reserva Facultativa. El reparto del dividendo en efectivo se realizará hasta el 30 de Septiembre de 1992.-

QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Presidente explica a la Junta General que el Directorio ha analizado la conveniencia de que se aumente el capital de la Compañía, en la cantidad de 1.778'000.000,00 sucres con lo cual el capital de la misma ascendería a la suma de 4.337'631.000,00 sucres, para lo cual se tomará S/21'000.000,00 mediante la Capitalización de la Cuenta Reserva Legal; S/67'000.000,00, mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa; y, 1.690'000.000,00 mediante la capitalización de la cuenta Reserva Patrimonial por Corrección Monetaria.- Por cuanto a algunos accionistas les correspondería recibir valores menores a mil sucres, es decir, fracciones de acción, pide a la Junta que resuelva que el valor neto a incrementarse en el capital de la Compañía, sea de 1.778'000.000,00 sucres y que los saldos sobrantes o faltantes, resultantes de disminuir o aumentar las fracciones menores a mil sucres, se las mantenga o se tome de las cuentas Reserva Legal, Reserva Facultativa y Reserva Patrimonial por Corrección Monetaria, según el caso, en consecuencia, los Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Además expresa que en las cuentas respectivas, se deja el porcentaje que corresponde a las acciones de TUBASEC C.A., que se encuentran en caja y por tanto fuera de circulación, manteniéndose dichas cantidades en las referidas cuentas, sin que se capitalicen en esta oportunidad.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en 1.778'000.000,00 sucres tomando S/21'000.000,00 mediante la Capitalización de la Cuenta Reserva Legal; S/67'000.000,00, mediante la capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa; y, S/1.690'000.000,00 mediante la capitalización de la cuenta Reserva Patrimonial por Corrección Monetaria. Los señores Accionistas que no reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde recibir, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Así mismo, la Junta General por el aumento acordado decide por unanimidad que se emitirán acciones de mil sucres cada una.- Con este incremento, el capital total de la Compañía asciende a la suma de 4.337'631.000,00 sucres.-

SEXTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Sexto, Capital Social y Cuincuagésimo Tercero, Integración de Capital, los mismos que dirán ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de CUATRO MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, (S/ 4.337.631.000,00), dividido en 4'337.631 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 4'337.631 inclusive.- ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle (cuadro adjunto).- SEPTIMO PUNTO: ELECCION DE PRESIDENTE, DIRECTORES PRINCIPALES; DIRECTORES SUPLENTE; Y, COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE.- El Gerente General expone a la Junta que el período para el cual fueron elegidos Presidente, Directores Principales y Suplentes, así como Comisarios Principal y Suplente ha terminado, en consecuencia es necesario elegirlos. El señor representante de URALITA S.A. sugiere el nombre del Dr. Iván Gallegos Domínguez para Presidente de la compañía. En conocimiento de la Junta General es elegido el Dr. Iván Gallegos Domínguez como Presidente de la compañía, por unanimidad. El señor representante de URALITA S.A. pone a consideración de la Junta los siguientes nombres para Directores Principales y Suplentes de la compañía: Directores Principales: Srta. Lastenia Apolo, Dr. Carlos Gallegos Domínguez, Econ. Juan Hernández, Sr. Manuel Sánchez Navarro, Sr. Mario Swing e Ing. José Tovar y Directores Suplentes: Sr. Miguel Valdivieso, Lcdo. Juan Carlos Gallegos, Dr. José Ignacio Fernández de España, Dr. Hernán Soria Celi, Ing. Fernando Mayans Altava e Ing. Juan Aguirre González. El señor representante de ECUALIT S.A. pone a consideración de la junta, el nombre del señor Luis Villacrés como Director Principal y del señor Ing. José Miguel Coo, como Director Suplente. Puesto a consideración de la junta los nombres de los Directores Principales y Suplentes, sugeridos por los accionistas, la Presidencia somete a votación de la Junta General habiéndose obtenido los siguientes resultados: para Directores Principales, por los señores: Srta. Lastenia Apolo, Dr. Carlos Gallegos Domínguez, Econ. Juan Hernández, Sr. Manuel Sánchez Navarro, Sr. Mario Swing e Ing. José Tovar, los votos de los accionistas que equivalen al 53.832% del CAPITAL SOCIAL de la compañía; y, por el señor Luis Villacrés se obtuvo los votos de los accionistas que equivalen al 27.277% del CAPITAL SOCIAL. Para Directores Suplentes de la compañía: por los señores Econ. Miguel Valdivieso, Sr. Juan Carlos Gallegos, Dr. José Ignacio Fernández de España, Dr. Hernán Soria Celi, Ing. Fernando Mayans Altava e Ing. Juan Aguirre González con los votos de los accionistas que equivalen al 54.413% del CAPITAL SOCIAL de la compañía ; y por el señor José Miguel Coo se obtuvo los votos de los accionistas equivalentes al 27.277% del CAPITAL SOCIAL. Por tanto la Junta General con la votación indicada designó como Directores Principales a los señores: Srta. Lastenia Apolo, Dr. Carlos Gallegos Domínguez, Econ. Juan Hernández, señor Manuel Sánchez Navarro, Sr. Mario Swing e Ing. José Tovar; y Directores Suplentes: señores Miguel Valdivieso, Lcdo. Juan Carlos Gallegos, Dr. José Ignacio Fernández de España, Dr. Hernán Soria Celi, Ing. Fernando Mayans Altava e Ing. Juan Aguirre González. Puesto a consideración de la junta la

designación de Comisarios Principal y Suplente, la Junta General por unanimidad resuelve designar al Econ. César Castro y al Econ. Fausto Pinto Garcés, como Comisarios Principal y Suplente, respectivamente. OCTAVO PUNTO: DESIGNACION DE AUDITORES: Sobre este punto el Presidente de la compañía sugiere a la Junta General que se contrate nuevamente a la compañía Price Waterhouse como auditores externos de la compañía. La Junta General, decide por unanimidad acoger la propuesta del Presidente y ratificar a la compañía Price Waterhouse para que realice la auditoría externa de la compañía, para el ejercicio económico de 1992. La Junta General autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto así como para que efectúen la nueva emisión de acciones.- Sin haber otro punto de que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 15:45m.- f) Dr. Iván Gallegos Domínguez, PRESIDENTE; f) Ing. José Tovar Jiménez, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía -



Ing. José Tovar Jiménez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

diez mil, ciento tres

SEP

18

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

189215
10103
12999

-12-

RESOLUCION No. 184

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977;

el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No. 500-A, de 10 de noviembre de 1975, y la Resolución No. 852 de 19 de marzo de 1980, efectúa la por el Sr. MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

1. Autoriza al señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente, poseedor de la Visa de No Inmigrante Categoría 12-VI, expedida el 5 de noviembre de 1979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-500-31701, para que intervenga con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

2. El Sr. MANUEL SANCHEZ NAVARRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

3. Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

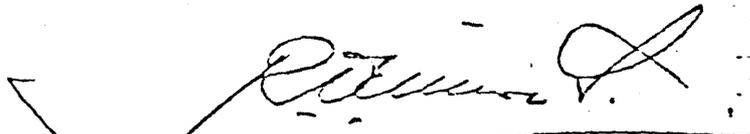
Hecho en Quito, a 27 MAR. 1980

DR. JOSE A. PERAZZUZZI E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION
dia de hoy, en la Notaria Décimo Primera a mi
go, en una foja útil protocolizo el documento
antecede. - Quito, a primero de Abril de mil
cientos ochenta. - (firmado) Doctor Rodrigo Sa-
do Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón
que un sello. -

Se protocolizó en:

el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo ar-
chivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de
ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta
y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.


~~DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ~~

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

de las
789,
el Decr
medic
de 1
1930, en
111,
nacion
este Mi

ALVAR al se
italian
según lo ha
la Visa de
por la Dis
con Regia
Minister de
aumenta
naciones o
mira

ALFONSO
la inversio
de Tratamie
mas, hará
que fuere
contará cop
silla p
de que l
de las
BASE.

diez mil ciento cuatro
RESOLUCION N°

SECRETARÍA DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

Documento
de mil
de
de
Cantón
ante
1976
est
aci
corr
nis

de las facultades que le confieren los Decretos
769, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de 27
de Septiembre de 1977; y,
Decreto Supremo 974, de 30 de Junio de 1971,
mediante Decreto Supremo n° 300-A, de 10 de
de 1976, la declaración N° 903, de 13 de Ma-
1950, efectuada por el señor ALFONSO DELFINI -
de nacionalidad italiana, la solicitud y la
relación correspondiente que reposa en los archi-
este Ministerio.

RESUELVE:

cuyo
en
na,
a
L
3
os
s
SO
d
F

... cuyo
... italiana, residente en el Ecuador en forma
... lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
... Visa de Inmigrante, otorgada el 30 de Junio de
... por la Dirección General de Inmigración y Extran-
... con Registro N° 56694, para que invierta, con
... carácter de inversionista nacional, en la consti-
... a través de aumentos de capital, compra de acciones, par-
... ciones o derechos de compañías constituidas o
... constituirse en el Ecuador.

... ALFONSO DELFINI MECHELLI, que tendrá la cali-
... inversionista nacional, conforme al Régimen Co-
... Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
... hará uso de la presente autorización las ve-
... fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
... tendrá copia protocolizada de esta Resolución,
... da por el Notario Público.

... que la presente Resolución sea protocolizada
... de las Notarías Públicas del País.

... Dado en Quito, a 19 MAYO 1980

Dr. José A. Pañóherra B.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N
día de hoy , en la Notaría Décimo Primera a las
go , en una foja útil protocolizo el documento
antecede . - Quito , a veinte de Mayo de mil noventa
cientos ochenta . - (firmado) Doctor Rodrigo
do Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón
que un sello . -

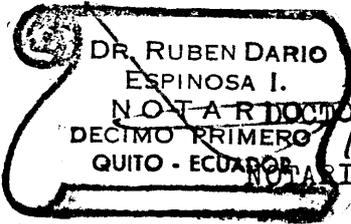
Se protocolizó ante

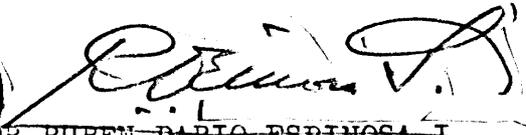
el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo ar-
chivo se halla actualmente a mi cargo , en fe de
ello confiero esta D E C I M O P R I M E R A C O P I A
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta
y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .

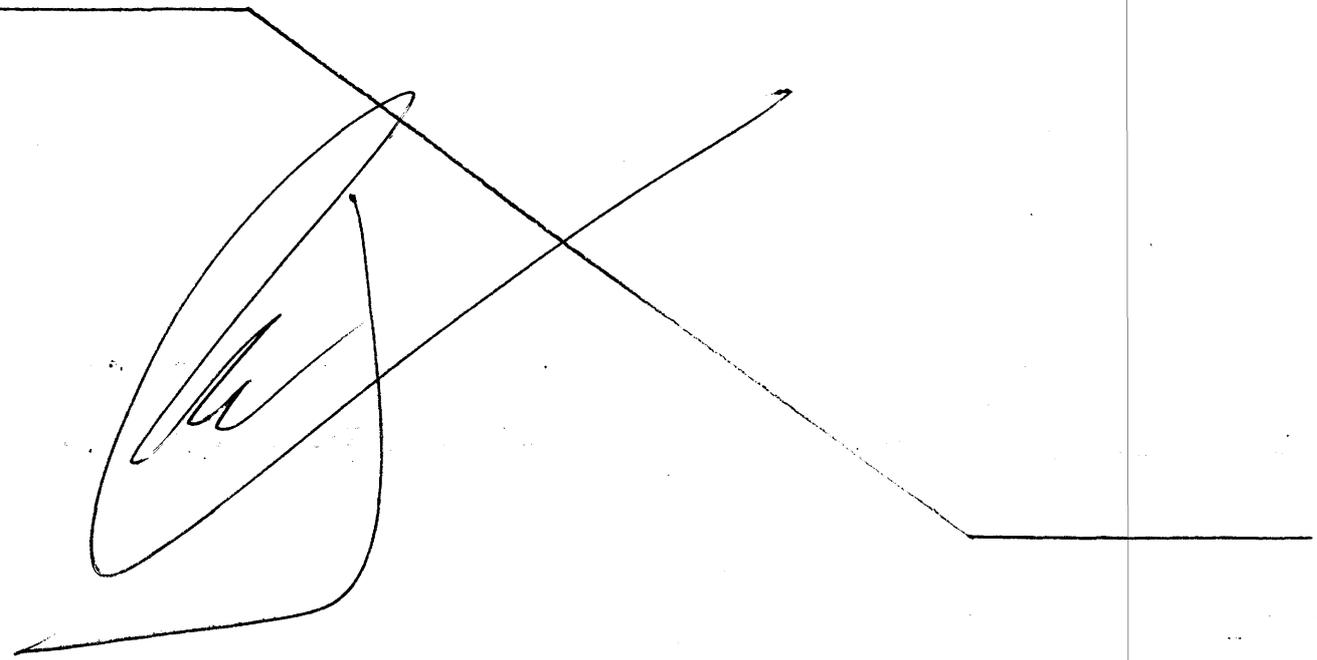

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

R A Z O N : Es fiel c o m p u l s a de la
 documentación que antecede , la misma que se -
 halla agregada al Registro de Escrituras Pú--
 blicas de la Notaría Décimo Primera a mí car-
 go , en fe de ello confiero ésta con igual obje-
 to y valor en Quito , a treinta de Julio de -
 mil novecientos noventa y dos . -


 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR


~~NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 000449

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682 del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

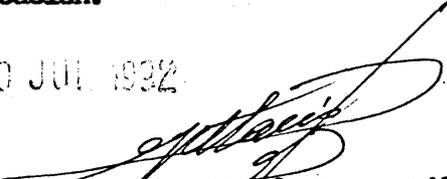
RESUMEN :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora ANNE MARIE HAPPLE DE GALLEGOS, de nacionalidad alemana residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el 3 de agosto de 1955, con Registro N°103-482 para que con tal carácter invierta la suma de tres millones ochocientos noventa y cuatro mil sucres (\$/3'894.000,00) en el aumento de capital de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR, TUBASEC C.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General ordinaria de la Compañía, celebrada el 27 de marzo de 1992.

La inversión que realizará la señora ANNE MARIE DE GALLEGOS, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

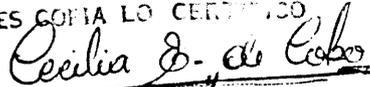
La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 30 JUL 1992


Econ. José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICADO



Ltca. Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.



1

2

3 Se otorgó ante mí , en fe

4 de ello confiero esta T E R C E R A Copia Cer

5 tificada , firmada y sellada en Quito , a treinta

6 y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos.

7

8

9 *Rubén Darío Espinosa I.*

10 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

11 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

12

13

14 RAZON : Mediante Resolución No. 92-1-1-1-1304 , -

15 dictada el veinte y uno de Agosto del presente -

16 año , por la Superintendencia de Compañías , fue

17 aprobada la escritura pública de Aumento de Capi

18 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía " Tuba

19 sec C. A. " , otorgada ante mí , el treinta de

20 Julio del año en curso . - Tomé nota de este par

21 ticular al margen de la respectiva matriz . - - -

22 Quito , a veinte y cuatro de Agosto de mil nove

23 cientos noventa y dos . -

24

25 *Rubén Darío Espinosa I.*

26 ~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

27 ~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e . s . Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

RAZON: Mediante Resolución No.92.1.1.1.1304, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 21 de Agosto de 1.992; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TUBASEC C.A. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 9 de enero de 1.978.

Quito, a 25 de Agosto de 1.992.



Jorge Machado Covallas
Dr. Jorge Machado Covallas
NOTARIO ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número mil trescientos cuatro del señor Superintendente de
 3 compañías, Interino, de 21 de agosto de 1992, bajo el número
 4 1769 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al mar-
 5 gen de la inscripción número 1135 del Registro Mercantil, de
 6 veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, a
 7 fs. 2046, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certi-
 8 ficada de la escritura pública de aumento de capital y refor-
 9 ma de estatutos de la compañía "TUBASEC C.A.", otorgada el 30
 10 de julio de 1992, ante el notario décimo primero del cantón,
 11 Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto
 12 en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a
 13 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-
 14 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
 15 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16168.- Quito,
 16 a primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

17 EL REGISTRADOR, ENCARGADO.- *[Firma]*

18 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

